

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-1993-00608-00
Demandante: Luis Parra Isidro
Discapaz: Miryam Parra Tibana
Guardador: Luis Alberto Parra Tibana
Proceso: Interdicción Judicial
Cuaderno: Informe cuentas

Consagra el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, que al terminar cada año calendario el guardador deberá presentar dentro de los tres (3) meses siguientes, el balance de cuentas y confección del inventario de los bienes pertenecientes al patrimonio del Discapaz, así como un informe sobre las condiciones personales, familiares y de salud de su representado. En el evento de que el curador no lo haga dentro del plazo previsto, el Juez citará a la diligencia.

Teniendo en cuenta que, el guardador envía informe de cuentas del año 2022, pero no solicita la audiencia, para dar cumplimiento al mandato legal, se fija como fecha para llevar a cabo la rendición de cuentas y el informe acerca de los aspectos personales del pupilo, el día 4 de julio de 2023, a las 2:30 pm, diligencia que se realizará de forma virtual, a la cual **debe comparecer la discapaz**, a través de la herramienta colaborativa lifesize, de no contar con los recursos tecnológicos o conocimientos en el uso de la plataforma, los interesados podrán acudir personalmente a la sala de audiencia del Juzgado ubicada en la oficina A-201 del Palacio de Justicia Álvaro Luna Gómez. Ofíciense

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 23 de mayo de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 29 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
